



FERIA GROWTECH
Participación Agrupada
27-30 noviembre 2019



Fecha de convocatoria 21 de octubre de 2019

CONVOCATORIA

AGRAGEX, Asociación Española de Exportadores del Sector Agropecuario, convoca la Participación Agrupada española en la Feria GROWTECH, que tendrá lugar en Antalya, Turquía, del 27 al 30 de noviembre y está incluida dentro de su Plan Sectorial de Actividades 2019 que desarrollará en nombre y cuenta de ICEX España, Exportación e Inversiones.

La presente convocatoria de participación en GROWTECH que AGRAGEX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de octubre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

INFORMACIÓN DE LA FERIA

ORGANIZADOR	UBM
LUGAR	Antalya, Turquía
PERIODICIDAD	Anual
COSTES	- Espacio suelo desnudo: 120€/m ²

Se trata de una exposición internacional para fabricantes e importadores de todo tipo de material para la horticultura: automatización e ingeniería, invernaderos y control climático, equipamientos para el riego, aprovisionamiento para la horticultura, maquinaria de empaquetado, productos fitosanitarios, semillas, fertilizantes, cultivo de plantas ornamentales, protección de cultivos y tratamiento de aguas.

El recinto ferial estará dividido en 3 subsectores diferentes de tal forma que habrá un hall destinado a:

- invernaderos y riego
- semillas
- fertilizantes

SECTORES REPRESENTADOS EN LA FERIA

1. Invernaderos
2. Plásticos y material para invernaderos
3. Viveros
4. Semillas
5. Fertilizantes
6. Riego
7. Maquinaria de procesado y empaquetado

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN: 4 de noviembre de 2019

PARA MÁS INFORMACIÓN DIRIGIRSE A: Olatz Amorrortu

E-mail: olatz@agrages.es

Telf.: 944 706 505

GASTOS DE ORGANIZACIÓN (OPCIONALES): 600€ + IVA

Los gastos de organización, que son opcionales, incluyen los servicios de inscripción en catálogo de expositores españoles, asignación puesta a disposición de información económica y sectorial de mercados, asesoramiento, logística, hoteles, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad, publicidad en prensa antes y después de la acción, posibilidad de utilizar los servicios de una agencia de viajes seleccionada al efecto, así como la atención personalizada por parte de los técnicos de la Asociación durante el desarrollo de la actividad, apoyando a los participantes y asistiéndoles en sus consultas.

GASTOS DE GESTIÓN DE LA AYUDA ICEX

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX para todas las empresas participantes serán del 15% de la ayuda concedida. Estos gastos se cobrarán tras la liquidación de la ayuda y serán los mismos para todas las empresas sean asociadas o no.

ICEX. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Por orden de inscripción, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la fecha de recepción de la ficha de inscripción correspondiente.

APOYO DE ICEX

El apoyo máximo previsto es de hasta un 40% del coste del espacio para aquellas empresas que participen por primera vez en la feria con apoyo de ICEX.

Para aquellas empresas que esta sea su 2º a 5º participación, el apoyo máximo será del 35%.

Las empresas que hayan participado en esta actividad con apoyo ICEX en 5 ocasiones desde 2008 no recibirán ayuda. La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad será de 15.000 euros.

Para recibir la ayuda de ICEX la empresa participante deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Antonio Rodríguez: antonio.rodriquezl@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

PROTECCION DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

Agragex pertenece al GRUPO AGEX:

**GRUPO
AGEX**

